

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléts. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importé por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de don Mariano García y doña Ángela Martín, de Alameda del Valle, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 146, de 12 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.237)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma del pavimento para acceso a la báscula de arbitrios de la carretera de Andalucía.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría,

por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19 del actual, en virtud de los cuales se crea, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, la partida 414 bis, con la siguiente denominación: «Para gastos de culto en el Colegio de San Ildefonso», dotada con la suma de 1.000 pesetas, que será detrída del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.344)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de 19 del actual, en virtud de los cuales se incrementan en la suma total de 10.000 pesetas las partidas 446, 447, 498 y 500 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, administradas por la de los Internados municipales, detréndose la expresada suma del crédito consignado en la partida 305 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.343)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente

comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 19 del actual, en virtud de los cuales se incrementa en la cantidad de 2.000 pesetas la partida 209 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para abono de cuatrienios del personal del Servicio Contencioso, detréndose la suma expresada del crédito consignado en la partida 215 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.342)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 19 del actual, por virtud de los cuales se transfiere de unas a otras partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior la suma total de 5.446.194,66 pesetas, en la cuantía parcial que figura en la propuesta formulada por la Intervención y que consta unida al expediente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.341)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 19 del actual, en virtud de los cuales se suplementa en la suma de 20.000 pesetas la partida 390 del vigente Presupuesto de Gastos del In-

terior, «Para calefacción y combustible» de la Institución Municipal de Puericultura, detréndose la suma expresada del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.340)

Ministerio de Industria y Comercio

Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona

De acuerdo con lo anunciado en la nota publicada en la Prensa de los días 18 y 19 del corriente, a continuación se fijan las normas de restricciones eléctricas para los usuarios de las principales productoras y distribuidoras de la Zona Centro-Levante, que serán aplicadas a partir del próximo día 24 del corriente:

1.º En las provincias del Centro: Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo, se cortará la corriente totalmente en todos los sectores tres días laborables a la semana, desde las ocho hasta las dieciocho treinta horas. En los tres restantes días laborables se dará suministro desde las ocho hasta las catorce horas.

En las de Levante: Alicante, Castellón, Valencia y Murcia, se dará corriente en cada sector dos días a la semana, desde las ocho hasta las dieciocho treinta horas. Durante los otros cuatro días laborables no se dará corriente en ese mismo horario.

Los domingos el corte será total en toda la Zona durante las horas de día.

El alumbrado será repuesto a las dieciocho treinta horas los días laborables y algo antes, si fuese posible, los domingos. Su duración dependerá del ahorro que los usuarios hagan.

2.º Acusándose especialmente en las horas de alumbrado la dificultad de mantener el suministro, es preciso rebajar en ellas la carga, por lo que los establecimientos comerciales (tiendas, oficinas, etcétera) no deberán utilizar energía eléctrica en ningún caso después de las seis de la tarde. Si desearan permanecer abiertos hasta la hora oficial de cierre últimamente fijada deberán procurarse alumbrado por medios que no sean los de tomar energía de la red. Su horario de utilizar energía para sus usos de alumbrado y fuerza será exclusivamente el de ocho a catorce en los provincias del Centro, tres días a la semana, y el de ocho a dieciocho, dos días a la semana, en las de Levante.

Análogamente se prohíbe la utilización de energía en usos y motores industriales desde las dieciocho hasta las ocho de la mañana.

Con independencia de las sanciones que después se señalan, la utilización de energía en horas prohibidas en comercios e industrias será sancionada con el corte inmediato del suministro.

Se renueva la prohibición, ya existente, de encender toda clase de aparatos luminosos, escaparates, vitrinas, iluminación de fachadas, etc.

3.º En principio quedan suprimidas las excepciones concedidas anteriormente y seguidamente se procederá a su revisión, para lo cual cada usuario exceptuado deberá remitir a la Delegación de Industria de su provincia los datos siguientes:

a) Producto que fabrique, o servicio que tienen encomendado.

b) Potencia eléctrica que precisa para este uso.

c) Número de horas en que la excepción es necesaria al día.

d) Consumo diario de energía que con la excepción se produce.

Estos datos deberán ser remitidos en un plazo de cuatro días, pasados los cuales sin ser recibidos se suspenderá automáticamente la excepción. Las Delegaciones de Industria deberán remitir a esta Técnica la relación de exceptuados, con los datos que anteceden.

4.º a) Fijación de cupos:

Se establecen cupos de consumo que no podrán ser rebasados por los usuarios.

El cupo base de consumo mensual de cada abonado se calculará por el promedio de los kilovatios-hora consumidos en los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, en que no se aplicaban restricciones. Si en algún caso fuese preciso calcular el cupo base por días, éste será el cociente de dividir la suma de los consumos de estos tres meses por noventa días.

Cada abonado podrá comprobar por sí mismo en su libreta el promedio de consumo que le corresponda o deducirlo de las facturas de la Empresa suministradora correspondientes a dichos meses. En caso de duda podrá solicitarlo por escrito de su Empresa suministradora, indicando en el sobre para mayor rapidez «restricciones eléctricas». Para los abonados que por no estar conectados en los meses señalados no pueda calcularse el promedio de consumo, se tomará como consumo base el del último mes facturado.

b) Sanciones:

A partir de la publicación de esta orden, se procederá a tomar las lecturas y disposiciones necesarias a los efectos de aplicación de esta orden y a efectuarse las oportunas inspecciones.

Periódicamente se verificará si el consumo ha excedido o se ha mantenido dentro del cupo fijado; en el primer caso, o sea si ha excedido, se aplicará la sanción de 5 pesetas por encima del precio normal por cada kilovatio-hora consumido en exceso, suspendiéndose además el suministro cuando el exceso sobre el cupo autorizado resulte abusivo.

Quedan exceptuados de la imposición de sanciones los consumos inferiores a 15 kilovatios-hora mensuales.

Los fraudes de energía se sancionarán con el corte de suministro y económicamente con 10 pesetas por cada kilovatio-hora que resulte de la aplicación de la liquidación reglamentaria.

c) Porcentajes de consumo:

Los porcentajes de consumo autorizados sobre el cupo base fijado serán los siguientes:

Ramo alimentación (panaderías, harineras, cámaras frigoríficas), hospitales, Prensa y tracción, 80 por 100.

Alumbrado de viviendas, 50 por 100.

Alumbrado público, 40 por 100.

Fuerza motriz, 35 por 100.

Teatros, cines, cafés, bares, restaurantes, salas de fiesta, etc., establecimientos comerciales en general y usos domésticos, 25 por 100.

Se advierte a todos los usuarios que, teniendo en cuenta la escasa potencia disponible, si las normas restrictivas que

ahora se aplican no fueran suficientes para lograr mantener los servicios indispensables, se darán cortes adicionales por sectores, de la duración y cuantía precisa para garantizar los servicios de mayor interés.

El cumplimiento de lo preceptuado corresponde por igual a los consumidores de todas las Empresas de los grupos de Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña, Lute, Compañía de Riegos de Levante y de sus distribuidoras y reventadoras.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Delegado Técnico (ilegible).

(G. C.—5.256)

I. Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE GARGANTA DE LOS MONTES

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Garganta de los Montes, con motivo de la ejecución de las obras del Tramo E, Trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos (Desviaciones de Caminos), a fin de que durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Garganta de los Montes, la necesidad de nombrar apoderados vecinos de este pueblo que los represente, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

FERROCARRIL DE MADRID A BURGOS, SECCION 1.ª, SUBSECCION 2.ª, TROZO 2.º, TRAMO E

Término municipal de Garganta de los Montes

Relación nominal rectificada de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en dicho término municipal:

Número de orden.—Nombre del propietario.—Vecindad.—Cultivo.

Desvío del camino de Las Mayas.

1.—Don Domingo González.—Garganta.

2.—Don Tomás Sanz.—Garganta.—Huerta.

3.—Don Juan Prieto Martín.—Garganta.—Huerta.

4.—Don Acisclo Martín.—Garganta.—Huerta.

5.—Don Mariano Loyola.—Garganta.—Huerta.

6.—Don Angel González.—Garganta.—Huerta.

7.—Doña Rosario Martín.—Garganta.—Huerta.

8.—Don Eduardo Alonso.—Garganta.—Huerta.

9.—Don Anselmo Martín Alonso.—Garganta.—Labor.

10.—Doña Anastasia Ramírez.—Garganta.—Labor.

11.—Don Ezequiel Fernández.—Garganta.—Huerta.

12.—Ayuntamiento de Garganta de los Montes.—Garganta.

Variante de la carretera de Canencia.

1.—Ayuntamiento de Garganta de los Montes.—Garganta.

2.—Don Lio Pérez.—Garganta.

3.—Don Ramón Carretero.—Garganta.

4.—Don Domingo Núñez y varios.—Garganta.

Garganta de los Montes, noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.231) (O.—13.336)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación

AVENIDA DE JOSE ANTONIO, NUMERO 32 MADRID

El día 10 de diciembre del año en curso se celebrará en los locales de este Servicio, a las trece horas de su mañana, la apertura de pliegos para la adjudicación de los impresos necesarios en la entrega de la Cartilla Profesional, cuyas proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se admitirán en la Secretaría Nacional del referido Servicio hasta media hora antes del acto, efectuándose el depósito provisional en la Caja de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, núm. 34.

El importe total no podrá exceder de 115.000 pesetas, de cuya cantidad se deducirá el 1,30 por 100 de bonificación por pago a favor del Servicio.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Las condiciones para concurrir al concurso estarán de manifiesto en la Secretaría Nacional del referido Servicio y en el tablón de anuncios.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por la Comisión Ejecutiva Delegada, el Secretario, firmado: Celestino Sánchez Díez.—Visto bueno: El Presidente, firmado: José Redondo Gómez.

(G. C.—5.261) (A.—10.238)

El día 30 de diciembre del año en curso se celebrará en los locales de este Servicio, a las doce horas de su mañana, la apertura de pliegos para la adquisición de ficheros metálicos, cuyo plazo de entrega se realizará por el adjudicatario antes de finalizar los sesenta días de la adjudicación.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se admitirán en la Secretaría Nacional del referido Servicio, hasta media hora antes del acto, efectuándose el depósito provisional en la Caja de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34.

El importe total no podrá exceder de 465.000 pesetas (cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas), de cuya cantidad se deducirá el 1,30 por 100 de bonificación por pago a favor del

Servicio, debiendo estar incluido el impuesto de Usos y Consumos.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Las condiciones para concurrir al concurso están de manifiesto en la Secretaría Nacional del referido Servicio y en el tablón de anuncios.

Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por la Comisión Ejecutiva Delegada: El Secretario, firmado: Celestino Sánchez Díez.—Visto bueno: El Presidente, firmado: José Redondo Gómez.

(G. C.—5.262) (A.—10.237)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO PARA LA EJECUCION POR DESTAJO DE LAS OBRAS DE DEFENSA Y GUARDERIAS DE LA CONDUCCION DE AGUA DE ALCALA DE HENARES (MADRID)

DESTAJO NUM. 1 ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1948, se admitirán proposiciones para este concurso en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras que comprende este destajo son las de vivienda para guardería en la presa del río Sorbe, obras accesorias de la misma, muro de defensa en el río Henares y espigones números treinta y dos (32) hasta el cuarenta y cinco (45) inclusivos, hasta un importe de quinientas mil pesetas (500.000,00).

Los precios que regirán en este concurso serán los del proyecto suscrito en abril de 1948.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil pesetas (5.000,00), que serán devueltas al adjudicatario al depositar la fianza definitiva. También deberá depositar la cantidad de mil pesetas (1.000,00) para responder de los gastos de este concurso, que serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario y en las citadas oficinas, el día 16 de diciembre de 1948, a las doce horas.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo y en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposiciones para este concurso es el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según poder que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día ... de ... de 1948, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo mediante concurso de las obras de «Defensas y guarderías de la conducción de agua de Alcalá de Henares (Madrid)», en el destajo número uno, así como las del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil (500.000) pesetas, con arreglo a

lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: ... (Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este caso se verá obligado a consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional ...).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documentos que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios o en la Caja General de Depósitos la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno resguardo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.
El Ingeniero Director, José Calvin.
(G. C.—5.264) (O.—13.345)

Juntas Municipales del Censo Electoral

AMBITE

Don Félix Díaz Sánchez, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que en el acto de la proclamación de Candidatos a Concejales por el grupo de representación familiar han sido proclamados Concejales electos, con arreglo al artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, los que se relacionan a continuación:

Don Atilaño Mejía Cordobés.
Don Apropiano de Torres Roldán.
Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de

26 de abril de 1909 y a los efectos de reclamación, de conformidad con el artículo 47 del citado Decreto.

Ambite, a 22 de noviembre de 1948.—El Presidente, Félix Díaz.
(G. C.—5.232) (X.—2.152)

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

El día 12 de diciembre tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas para el año 1949 que a continuación se detallan:

De nueve y media a diez, Bebidas, incluido el impuesto de 5 céntimos en litro de vino, en 7.376 pesetas.

De diez a diez y media, Carnes frescas y pescados, en 12.084 pesetas.

De diez y media a once, impuesto de Matadero, en 500 pesetas.

De once a once y media, Puestos públicos, en 1.000 pesetas.

Las condiciones para optar a la subasta se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Carabaña, a 17 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Leocadio Melchior Pando.
(G. C.—5.229) (O.—13.334)

VALDEAVERO

Por este Ayuntamiento, en sesión del día 21 del actual, se acuerda la instrucción de expediente de habilitación de un crédito de mil trescientas noventa y dos pesetas, con imputación al capítulo VI, artículo 1.º, doscientas pesetas, para material de oficina; capítulo VII, artículo 10, cuatrocientas doce pesetas, gratificación al señor Inspector municipal Veterinario, y al capítulo X, artículo 2, seiscientas ochenta pesetas, para pago de casa-habitación a los señores Maestros; de su Presupuesto ordinario del año actual 1948, tomadas de la existencia en Caja del Presupuesto liquidado del año anterior 1947.

Lo que se hace público por quince días para oír reclamaciones en este Ayuntamiento.

Valdeavero, a 22 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Félix Sanz.
(G. C.—5.216) (O.—13.332)

BUITRAGO

El expediente de suplemento y transferencia de créditos del presupuesto del Juzgado comarcal de este pueblo, y año de 1948, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que los Ayuntamientos interesados puedan examinarle y presentar las oportunas reclamaciones.

Buitrago, 19 de noviembre de 1948.
El Alcalde (ilegible).
(G. C.—5.215) (O.—13.331)

CANILLAS

Para conocimiento general se anuncia al público que a partir del día 10 de enero del año próximo se realizarán las exhumaciones en el Cementerio municipal de esta Villa de los cadáveres inhumados con anterioridad al primero de enero de 1939 en sepulturas temporales, especiales y de beneficencia.

Quienes deseen renovar las sepulturas lo solicitarán mediante instancia en las oficinas de este Ayuntamiento antes del día 20 del próximo mes de diciembre; pasado dicho plazo perderán el derecho a hacerlo y no se les admitirá reclamación de ninguna clase.

Canillas, 14 de noviembre de 1948.
El Alcalde-Presidente, Leopoldo López Casero.
(G. C.—5.230) (O.—13.335)

CHINCHON

En ejecución de lo acordado por esta Comisión Gestora, se anuncian al público las siguientes subastas, que se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento, con sujeción a los artículos del Reglamento de Contratación Municipal que después se citan, al siguiente día hábil de los veinte que transcurran a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

1.º Laguna de San Juan.

A las once horas se celebrará la de arriendo de la Laguna de San Juan, con sus aprovechamientos de espadaña, carrizo y pastos (excluida la caza de patos), por todo el año 1949, bajo el tipo mínimo de licitación de tres mil trescientas pesetas.

Conforme al art. 14 del Reglamento de Contratación, los licitadores deberán presentar sus proposiciones el día señalado para la subasta, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que con el pliego de condiciones queda de manifiesto al público en esta Secretaría.

2.º Pastos de Cerros.

A las trece horas tendrá lugar la de arriendo de los pastos de los Cerros propiedad de este Ayuntamiento (con exclusión de esparto), para todo el año 1949, bajo el tipo mínimo de licitación de veintidós mil pesetas con cincuenta céntimos.

Conforme al artículo 15 del citado Reglamento de Contratación, los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante los veinte días hábiles anteriores al en que haya de celebrarse la subasta, en pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que, con su pliego de condiciones, está de manifiesto al público en esta Secretaría.

En el caso de que por falta de licitadores u otra causa cualquiera hubieran de ser declaradas desiertas las dos o una de las subastas, se celebrarán por segunda vez y bajo las mismas condiciones, a los cinco días siguientes y a las horas señaladas en este anuncio.

Chinchón, 24 de noviembre de 1948.
El Alcalde, J. Rodríguez.
(G. C.—5.228) (O.—13.333)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en juicio ejecutivo seguido por don Manuel Tomás Piñán, contra don José Meilan López, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez en dos lotes, por separado, los bienes embargados, consistentes:

Primer lote.—Los muebles y efectos existentes en el bar Meilan, sito en la calle de San Marcos, número cuatro, tasados en veinte mil trescientas cuatro (20.304) pesetas.

Segundo lote.—Los derechos que correspondan a don José Meilan, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, con relación al traspaso del citado establecimiento-bar, derechos tasados en ciento sesenta y cuatro mil (164.000) pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sa-

la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que esta subasta es primera; que se celebrará por separado cada lote por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación del lote que se proponga licitar, no admitiéndose sin realizar esa consignación; y.

Tercero. Que el depositario de los muebles y efectos que constituyen el primer lote es don Antonio Martínez Serrano, domiciliado en la calle de Hortaleza, número treinta y dos.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Moli-nuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.
(A.—10.232)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Central de Obras y Créditos, contra don José Poch Bofill y la Sociedad Española de Pavimentación, sobre reclamación de diecisiete mil novecientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos de principal, y trece mil novecientos noventa y siete pesetas, respectivamente, con más cinco mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diversos bienes muebles que han sido embargados a la Sociedad Española de Pavimentación y que han sido tasados pericialmente en la suma de cincuenta y cinco mil quinientas ochenta pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.
(A.—10.233)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra doña Antonia y doña Marina Marín

Baena, doña Julia Alvarez Rodríguez y don Manuel y doña Julia Martín Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de novecientas mil pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número 68 (sesenta y ocho), con vuelta a la calle de Torrijos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Condicionales de la subasta

Que se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos a ciento treinta y cinco mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda, consignando el resto del precio a los ocho días de aprobado éste.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará por lo menos con quince días de antelación al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.231)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 296, del año en curso, sobre lesiones de Agapita Hernández Hurtado, de treinta y un años, natural de Aranjuez, hija de Toribio y de Petra, que residió últimamente en la calle de Rosa Méndez, número 3, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia el día 5 de noviembre de 1948, absolviendo de la denuncia al encausado Sebastián Rubio Ojero y declarando las costas de oficio.
(G. C.—5.035) (B.—14.093)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 87, de 1948, sobre hurto, contra otros, y Felipe López Grande, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Collado Villalba, a 2 de noviembre de 1948.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Serrano Suárez y Tomás Serrano Hernández a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que se considera extinguida por haber estado los mismos en prisión preventiva, e imponiéndose a ambos las costas del juicio. No habiéndose probado que los otros denunciados Felipe López Grande, Ignacio Romero Sánchez y Raúl Límia

Rodríguez tuvieran intervención en los hechos, se les absuelve.

(G. C.—4.881) (B.—13.939)

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 17, de 1948, seguido por estafa a la R. E. N. F. E., contra Pablo Partearroyo Fraile, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Salamanca, el cual tuvo su última residencia en Madrid, calle de la Palma, núm. 67, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Collado Villalba, a 2 de noviembre de 1948.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Partearroyo Fraile a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a la R. E. N. F. E. de la cantidad de cinco pesetas 20 céntimos, así como al pago de las costas y gastos de este juicio.

(G. C.—4.951) (B.—14.019)

En el procedimiento de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 78, de 1948, por hurto de gallinas, contra Vicenta Esteban Martín, y en el que aparece como perjudicado Mariano Alejo Lanzas, ambos en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Collado Villalba, a 2 de noviembre de 1948.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Vicenta Esteban Martín a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de 17 pesetas, importe del gallo no recuperado, así como al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—4.991) (B.—14.024)

GETAFE

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 50, de 1948, sobre estafa, contra Pedro Olivares Cabanillas, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1948 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Olivares Cabanillas, como autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587, número 3.º del Código Penal, a 25 pesetas de multa; a que indemnice a la R. E. N. F. E. en otra cantidad igual, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—5.057) (B.—14.116)

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 65, de 1948, sobre hurto, contra otro y Eusebio Gutiérrez Muñoz, se ha dictado con fecha 4 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Antonio Monje Madero y a Eusebio Gutiérrez Muñoz, como autores de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587, núm. 1, del Código Penal, a un día de arresto menor y al pago por iguales partes de las costas de este juicio.

(G. C.—5.032) (B.—14.090)

POZUELO DE ALARCON

En los autos de juicio de faltas mandados celebrar en el sumario núm. 78, de 1941, procedente del Juzgado de instrucción de Navalcarnero, por hurto, contra Emilio Herranz Beleña, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de septiembre de 1948.—Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, el denunciado Emilio Herranz Beleña, sobre hurto,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al expresado Emilio Herranz Beleña a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta Villa, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida, y al pago de las costas

y gastos de este juicio; no procediendo indemnización alguna a la parte perjudicada por la expresa renuncia a ello hecha por ésta.

(G. C.—4.458) (B.—13.639)

En los autos de juicio de faltas mandados celebrar en el sumario núm. 89, de 1941, procedente del Juzgado de instrucción de Navalcarnero, por hurto, contra otra y Angela Palomeque Aldama, se ha dictado con fecha 24 de junio último la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Pozuelo de Alarcón, a 24 de junio de 1948.—Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto, seguidas en este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, las denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las expresadas denunciadas Angela Palomeque Aldama y Alfonsa Bautista Roda a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, siéndoles de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida, y al pago por mitad entre ambas de las costas y gastos de este juicio, como igualmente de la indemnización al perjudicado de lo sustraído.

(G. C.—4.665) (B.—13.812)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de esta Villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21, de 1948, seguido contra otro y Arturo Villegas Sánchez, de dieciocho años de edad, vecino de Madrid, calle de Jorge Juan, 75, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta Villa los cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal.

Tasación de costas: Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22,20 pesetas; por los derechos del Alguacil, ídem íd., 3,00; por indemnización, 100,50; por reintegros del expediente, 10,00; total, 135,70 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido penado 90 pesetas 50 céntimos.

(G. C.—4.601) (B.—13.719)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

VIA Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de «Construcción de nueva estación en Villagarcía de Arosa, línea de Pontevedra a Cargil», con presupuesto de 6.106.786,92 pesetas.

En las oficinas de la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, núm. 2, Madrid, y en las oficinas del Servicio de Vía y Obras de la séptima Zona, estación de León, en días laborables y en horas de nueve a trece, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, cuya admisión de proposiciones se cierra a las doce horas del día 21 de diciembre próximo. La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar a las doce horas del siguiente día 22, en las citadas oficinas de la Secretaría de Vía y Obras, en Madrid.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Vía y Obras, firmado: J. F. Prida.
(G. C.—5.260) (A.—10.225)

Fomento de Intercambio Comerciales, S. A.

MADRID

SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de mil acciones, con valor nominal de doscientas cincuenta pesetas cada una, representativas de capital de esta Compañía.

Estas acciones, cuyo precio es el del propio valor nominal, sin reservas imputables a ninguna de ellas, serán totalmente desembolsadas en el acto de la suscripción, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Fernánflor, número 8, Madrid, durante quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Consejo de Administración.

(A.—10.234)

NOTARIA DE DON JUAN MARIA MERINO

BUITRAGO

Hago saber: Que a instancias de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Reguera Vieja de Piñuécar y La Serna (Madrid) tramite acta para inscribir el aprovechamiento de aguas de dicha Reguera, con destino al riego de las fincas de ambos pueblos y para fuerza motriz del molino harinero de Angel Montoya Alvarez.

Y en conformidad con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario se hace saber por este edicto, a fin de que los que se consideren perjudicados comparezcan en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Buitrago, a 18 de noviembre de 1948.—Juan María Merino.

(G. C.—5.259) (A.—10.235)

NOTARIA DE DON JUAN MARIA MERINO

BUITRAGO

Hago saber: Que a instancias del Presidente de la Comunidad de Regantes de la Reguera Nueva de los pueblos de Piñuécar, Vellidas y Gandullas tramite acta para inscribir el aprovechamiento de aguas de dicha Reguera, con destino al riego de las fincas y suministros de citadas Villas.

Y en conformidad con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario se hace saber por este edicto, a fin de que los que se consideren perjudicados comparezcan en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Buitrago, a 18 de noviembre de 1948.—Juan María Merino.

(G. C.—5.258) (A.—10.236)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02